



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 20 de octubre de 2008
No. 77

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONTRATO DE COMPRA VENTA, PARA EL SUMINISTRO DE CANASTAS BÁSICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESEM" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA DICONSA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DICONSA".

AVISOS JUDICIALES: 3751, 3775, 1204-A1, 3771, 3749, 1069-B1, 3658, 1032-B1, 1143-A1, 1033-B1, 1031-B1, 1184-A1, 1077-B1, 1173-A1, 3760, 3669, 3756, 3772 y 3773.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1079-B1, 3778, 3779, 3780, 3762, 3763, 3765, 1103-B1, 3768, 1190-A1, 3689, 3680, 3686, 3679 y 1111-B1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



CONTRATO DE COMPRA VENTA, PARA EL SUMINISTRO DE CANASTAS BÁSICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO ERNESTO NEMER ALVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESEM" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA DICONSA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL LICENCIADO ALBERTO ORCI MAGAÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DICONSA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El titular del Ejecutivo Estatal ha reiterado la importancia de lograr la seguridad integral de todos los mexiquenses, a través de criterios de igualdad y equidad, que permitan mayores y mejores oportunidades de desarrollo, elevando la calidad de vida de los mexiquenses, con base en tres pilares fundamentales: Seguridad Económica, Seguridad Social y Seguridad Pública; considerando como uno de los elementos sustantivos del desarrollo integral, el promover oportunidades para los individuos y sus familias, con el objeto de construir una sociedad más digna, que garantice el estado de derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia, a través del desarrollo integral de la Entidad.
- II. Una de las funciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México le confiere a "LA SEDESEM", es la de promover el abastecimiento de productos de consumo básico y la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de sus demandas básicas, por lo que con la finalidad de disminuir el grado de desnutrición en los grupos vulnerables y en situación de pobreza, implementó el Programa Compromiso Seguridad Alimentaria, el cual está encaminado a abatir la pobreza alimentaria a través de acciones que permitan mejorar la calidad nutricional de las familias, mediante el otorgamiento de alimentos básicos e inculcando a la

población beneficiaria, buenos hábitos alimenticios que les permitan mejorar sus condiciones de vida.

- III. Mediante solicitud de adquisiciones número 21506A000/0826/2008 de fecha 29 de mayo de 2008, la Dirección General de Programas Sociales de "LA SEDESEM", solicitó la adquisición de 1,402,379 canastas básicas, integradas por 17 productos alimenticios cada una, empaçadas en cajas de cartón de acuerdo a las características establecidas en el **anexo 1** y con cargo al Programa del Presupuesto de Gasto de Inversión Sectorial conforme al número de control presupuestal 65955 autorizándose un importe de \$220'800,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), mediante la certificación de disponibilidad presupuestal contenida en el oficio No. 20321-AGIS-0262/08 de fecha 6 de marzo de 2008, que será destinada para la adquisición de las canastas básicas, estando estas autorizaciones sujetas a la liberación presupuestal y disponibilidad financiera correspondiente.
- IV. Que para efecto de dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" Compromiso Seguridad Alimentaria, es voluntad de "LA SEDESEM" y la empresa "DICONSA", celebrar el presente Contrato de Compra-Venta para el suministro de canastas básicas, que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

DE "LA SEDESEM"

- I. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, responsable de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como de vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 6, 7, 15, 17, 19 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- II. Que el Secretario de Desarrollo Social, Licenciado Ernesto Nemer Alvarez, cuenta con las facultades y atribuciones necesarias para celebrar el presente Contrato, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 15, 17, 19 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en relación con los artículos 1.4, 1.5 fracción VI, 1.6, 1.38 fracción II y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, 6 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y al nombramiento registrado con el número 063, a fojas 002 frente del libro de nombramientos.
- III. Que mediante oficio número 215004/008/2006 de fecha 19 de enero de 2006, se solicitó opinión a la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial, respecto a la empresa social sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) denominada Diconsa S.A. de C.V., con relación al supuesto a que alude el artículo 13.1 penúltimo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de estar en posibilidad de suscribir un contrato con dicha paraestatal para el suministro de canastas básicas; la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial dio contestación por oficio número 203421000/011/2006, en los siguientes términos: "De todo mencionado, esta autoridad estima que la empresa Diconsa S.A. de C.V., es una empresa de participación mayoritaria de la Federación y por lo tanto, se encuentra excluida de los actos que derivan de las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en los convenios de coordinación que celebre con las dependencias del Gobierno del Estado de México".
- IV. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, segundo piso, puerta 339, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México, en el Palacio del Poder Ejecutivo.

DE "DICONSA"

- I. Que es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social, constituida conforme a las Leyes Mexicanas como Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación original de Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo

S.A. de C.V., según consta en la escritura pública número 40,071 de fecha 28 de abril de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Roberto del Valle Prieto, Notario Público número 113 del Distrito Federal y que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º fracción II y 46 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º y 2º fracción III, V de la Ley General de Bienes Nacionales, 9º de la Ley de Amparo y 4º del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo cual no puede otorgar fianza o garantías a su nombre, en virtud de que sus bienes son del dominio público y sus erogaciones son recursos del Erario Federal, por lo que la normatividad que rige la vida interna de esta empresa de participación estatal mayoritaria emana de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- II. Que mediante escritura pública número 73,695 de fecha 10 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, titular de la Notaría Pública número 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de octubre del mismo año, en donde se acordó la Reforma Integral de sus Estatutos Sociales y el cambio de denominación a DICONSA S.A. de C.V., a partir del primero de enero de 2002.

Que por Escritura Pública número 73,703 de fecha 13 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, titular de la Notaría Pública N° 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DICONSA", en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del Sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas, en donde se incluía la extinta Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V.

Las escrituras antes señaladas se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 98,440.

- III. Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios no perecederos a precios competitivos, a fin de que satisfaga la demanda de la población en pobreza extrema, ubicada en zonas de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y sin fuentes alternativas de abasto, mediante su participación organizada; instrumentar la participación antes mencionada, a través de la organización, administración y operación de sucursales y unidades operativas, así como de almacenes y puntos de venta; participar con las distintas instituciones de gobierno y/o particulares en programas de abasto y distribución de productos, en beneficio de los grupos más vulnerables y cuando se presenten situaciones de emergencia o desastre.
- IV. Que tiene a su cargo dos Programas Sociales Federales, con presencia nacional; el Programa de Abasto Rural y el Programa de Apoyo Alimentario y participa en la distribución del Programa Oportunidades; asimismo, tiene amplia experiencia en la integración y armado de paquetes alimenticios, despensas, desayunos escolares, y ha participado en toda la República Mexicana en distintos programas sociales implementados por Gobiernos Estatales y Municipales, DIF, FONDEN, como son, entre otros, estímulos a la educación básica, atención a adultos mayores, desayunos calientes, nutre, nutrifam, atención a la tercera edad, atención de emergencias y desastres.
- V. Que tiene una amplia infraestructura a nivel nacional, constituida por aproximadamente 22,235 tiendas y 302 almacenes en operación en todo el país, y en el Estado de México, tiene presencia a través de 805 tiendas comunitarias de abasto, ubicadas en 100 de los 125 municipios que conforman el Estado de México.
- VI. Que en este acto está representada por el señor Lic. Alberto Orci Magaña, en su carácter de Encargado de la Gerencia de la Sucursal Metropolitana y apoderado legal para pleitos, cobranzas y actos de administración, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 17,520, de fecha 28 de octubre del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público No. 237 de la Ciudad de México Distrito Federal.

- VII. Que cuenta con la capacidad financiera, legal, de distribución, de inventarios, así como técnica para cumplir las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad que se establecen en el presente instrumento jurídico y que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la adquisición de bienes, establece la Ley de la Materia y las demás normas jurídicas que regulan, el suministro de los productos alimenticios materia de este "CONTRATO"; y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas.
- VIII. Que para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en el kilómetro 53.5 de la carretera México - Toluca, Ex hacienda Doña Rosa, Lerma, Estado de México, Código Postal 52000.

DE LAS PARTES

- I. Que "LA SEDESEM" y "DICONSA" se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad que tiene cada una de ellas frente a la otra, para obligarse y celebrar convenios y contratos y que las mismas pertenecen a diferentes órdenes de gobierno, y manifiestan su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en el presente "CONTRATO".
- II. Ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar y suscribir el presente "CONTRATO", al constituirse el objeto del mismo y no existir vicios en el consentimiento que lo afecten de nulidad, ni causas que motiven su invalidez, por no ser contrario a la moral, al derecho y a las buenas costumbres, por lo que se someten recíprocamente en sus términos, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes establecen expresamente, que el objeto del presente "CONTRATO", es el suministro de "DICONSA" a "LA SEDESEM" de 1,402,379 canastas básicas, de las cuales cada una contiene 17 productos alimenticios a granel, establecidos en las normas oficiales, con las cantidades, especificaciones técnicas, calidad y marca registrada, contenidas en el **Anexo 1** (uno) que se agrega debidamente suscrito por las partes al presente documento, para formar parte de éste.

SEGUNDA.- "DICONSA" se compromete a que los productos suministrados, estén libres de vicios y defectos ocultos y a satisfacer las características y especificaciones de calidad que determine "LA SEDESEM".

TERCERA.- Invariablemente, "DICONSA" se obliga a entregar las canastas básicas integradas libre a bordo (L. A. B.), en un horario de 9:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado en los lugares, cantidades y dentro de los plazos que se indican en el **Anexo 2** (dos), documento que se acompaña al presente instrumento jurídico y en el cual a su vez, se señala la relación de personal autorizado por "LA SEDESEM", para efectos de recibir las canastas básicas.

Las partes acuerdan que el calendario, la relación de las personas autorizadas y la ubicación de las bodegas, podrán ser modificados por "LA SEDESEM", debiendo notificar por escrito en un término no menor de quince días hábiles anteriores a la primera fecha de surtimiento del calendario a modificar a "DICONSA", para que ésta extienda su consentimiento por el mismo conducto en un término no mayor de tres días.

CUARTA.- La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "DICONSA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y de las maniobras de carga y descarga para la entrega del producto; asimismo, "DICONSA" se obliga a entregar las canastas básicas debidamente empaquetadas, integradas a granel con el número de productos alimenticios comprometidos para cada uno, conforme a las especificaciones y cantidades contratadas.

QUINTA.- "DICONSA" se obliga a guardar absoluta confidencialidad en todo lo relacionado con las cantidades, contenido de las canastas básicas, beneficiarios, horario y lugares de distribución de las canastas básicas; del personal que las reciba; así como de la información a la que tenga acceso por motivo del suministro de las canastas básicas. En consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo circunstancia alguna, en forma verbal o por escrito los datos antes descritos, sin previa autorización por escrito de "LA SEDESEM", salvo aquella información que conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sea pública.

SEXTA.- A la entrega de las canastas básicas, el personal autorizado por "LA SEDESEM", está obligado a verificar la cantidad y calidad de los productos que integran las canastas básicas, así como la cantidad de canastas básicas recibidas; de igual forma, el chofer de "DICONSA" entregará al personal autorizado por "LA SEDESEM", original y dos copias de la Nota de Remisión, cuyo formato se acompaña al presente "CONTRATO" como **Anexo 3** (tres), formando parte integral del presente. Dicha nota contendrá la descripción y cantidad de canastas básicas entregadas y en el supuesto de alguna anomalía en la entrega, el personal autorizado por "LA SEDESEM", tendrá la obligación y facultad de asentarlo por escrito en el espacio de "observaciones" de la referida nota de remisión; asimismo, una vez firmada dicha nota por el personal autorizado por "LA SEDESEM", se devolverá al chofer de "DICONSA"

SÉPTIMA.- "DICONSA" se compromete a garantizar ampliamente durante el periodo de vigencia de este "CONTRATO", que los productos alimenticios cumplen con las características técnicas y de calidad requeridas, así como que su fecha de caducidad sea de mínimo doce meses; y que conservan sus características fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por el periodo marcado para su consumo, de conformidad con el **Anexo Uno**, por lo que en caso de que resulten entregas de productos con características diversas a las contratadas o que presenten daños o insuficiencias, se obligan a retirar el producto y a realizar su reposición en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación por escrito, en los lugares de entrega que para tal efecto determine "LA SEDESEM", sin perjuicio de las penas que por otra naturaleza se deriven o a que se hagan acreedores.

OCTAVA.- En caso de presentarse alguna eventualidad en la recepción de las canastas básicas por causas no imputables a "DICONSA", deberá notificar por escrito de manera inmediata a "LA SEDESEM" en su Coordinación de Administración y Finanzas y entregar copia al Órgano de Control Interno y a la Dirección General de Programas Sociales, ambos de "LA SEDESEM", especificando los motivos e indicando el nombre y cargo de las personas relacionadas.

NOVENA.- "LA SEDESEM" pagará el total de los productos alimenticios para la canasta básica integrada en las cantidades que ampara este "CONTRATO" a "DICONSA" y/o a quien sus derechos represente, con recursos correspondientes al Programa del Gasto de Inversión Sectorial, el importe de \$207'552,092.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, siendo el valor individual de la canasta básica de \$148.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), esta cantidad se considera firme por el tiempo de duración del presente "CONTRATO".

DECIMA.- El pago de los recursos financieros establecidos en la cláusula que antecede, se realizará por cada entrega acumulada, de acuerdo con los calendarios contenidos en el **Anexo dos**, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 1) Remisión de "DICONSA" a "LA SEDESEM", ya sea de manera directa o mediante telefax de las remisiones de las entregas con los requisitos fiscales vigentes, según artículo 29 B del Código Fiscal de la Federación, de las canastas básicas integradas, realizadas en los lugares establecidos, en un plazo de tres días hábiles.
- 2) Efectuar "DICONSA" a la siguiente semana de cubrir cada entrega, conciliaciones de entregas de canastas básicas y proporcionar de manera inmediata la información relativa, a través del sistema de información implementado para el programa.
- 3) Entrega recepción a entera satisfacción de "LA SEDESEM", de los productos alimenticios por medio de la nota de remisión.
- 4) Elaboración de la factura, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con los requisitos fiscales vigentes:
 - a) La descripción detallada de los productos alimenticios integrados, cantidad, precio unitario y el importe total de cada concepto con número y letra.
 - b) La emisión a nombre del Gobierno del Estado de México, con el Registro Federal de Contribuyente número GEM850101BJ3 y domicilio fiscal Lerdo Poniente número 300, colonia centro, Toluca, México, Código Postal 50000.
 - c) La emisión y presentación en original y tres copias en papel corporativo.

- 5) Presentación de las facturas para su validación, en la Dirección de Programas Sociales y obtención de sello y firma de la unidad administrativa y servidor público responsable de validar la recepción de los productos alimenticios integrados.
- 6) Presentación de las facturas validadas y documentación soporte en la Coordinación de Administración y Finanzas de "LA SEDESEM" de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, para su revisión y gestión del pago correspondiente.
- 7) Gestión de "LA SEDESEM" para el pago correspondiente y entrega del contra recibo para su presentación y cobro.

DECIMA PRIMERA.- "DICONSA" garantizará que los productos que integran las canastas básicas que suministrará, son de marca original y debidamente registrada y que cumplen ampliamente con los requisitos de calidad establecidos en las leyes mexicanas y solicitados por "LA SEDESEM", respondiéndolo contra defectos o vicios ocultos que afecten la calidad comprometida, de conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA SEGUNDA.- "DICONSA" se hace responsable de cualquier gravamen fiscal que se origine, hasta el momento de la entrega de los productos alimenticios, por lo que todos los gravámenes fiscales que en su caso repercutan, serán pagados anticipadamente por "DICONSA".

DECIMA TERCERA.- Para los efectos de este "CONTRATO", "DICONSA" podrá subcontratar o encomendar a otro bajo su costo, la ejecución parcial de la distribución e integración de los productos alimenticios contratados, debiendo asegurar la misma en los términos contratados y solicitar previamente la autorización por escrito de "LA SEDESEM".

"DICONSA" sólo con la autorización de "LA SEDESEM", podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas de la suscripción de "EL CONTRATO", por lo que en caso de contravenir esta cláusula, será motivo de rescisión del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones y penas convencionales procedentes.

DECIMA CUARTA.- "EL CONTRATO" podrá cancelarse o suspenderse por "LA SEDESEM", la Secretaría de la Contraloría o la Secretaría de Finanzas, todas del Gobierno del Estado de México, cuando medie algún motivo debidamente sustentado en la normatividad vigente y aplicable que lo justifique plenamente; para tal efecto, la dependencia solicitante deberá realizar el procedimiento correspondiente, de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DECIMA QUINTA.- El presente "CONTRATO", podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes, de cualquiera de las cláusulas y/o anexos del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las sanciones y penas correspondientes. Al efecto cuando sea "LA SEDESEM" quien determine realizar dicho acto, la rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, mediante notificación fundada y motivada a "DICONSA", sin que sea necesaria declaración judicial, bastando para ello, el cumplimiento del procedimiento que se establece en la presente cláusula y en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "DICONSA" quien decide rescindirlo, por su propia naturaleza jurídica y normativa, deberá solicitar la misma ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debiendo obtener la declaratoria correspondiente.

DECIMA SEXTA.- En el supuesto de que "DICONSA" se declare en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato, se compromete a salvaguardar las condiciones necesarias para dar cumplimiento previo al presente "CONTRATO", por lo que en caso contrario, se obliga a responder de los daños y perjuicios que por esta causa genere a "LA SEDESEM".

DECIMA SEPTIMA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente o suspender el presente "CONTRATO" cuando:

- 1) "LA SEDESEM" y "DICONSA" lo determinen expresamente y de común acuerdo.
- 2) Cuando se cumpla anticipadamente con la entrega de los productos alimenticios a satisfacción de las partes.

- 3) Cuando exista causa justificada o el interés general así lo exija por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4) La normatividad en materia penal y electoral así lo determine.

En caso de terminación o suspensión del presente "CONTRATO", las partes deberán integrar un anexo que formará parte del presente "CONTRATO", en donde consten las causas o motivos que sustenten su determinación.

En caso de que "LA SEDESEM", resuelva operar la terminación anticipada del presente "CONTRATO", deberá comunicarlo por escrito a "DICONSA", con un mínimo de treinta días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada.

Cuando la terminación anticipada de este "CONTRATO" obedezca a razones específicas contenidas en el punto tercero de esta cláusula, "LA SEDESEM" no estará obligada a pagar los daños y perjuicios, que en su caso, se ocasionen a "DICONSA"

DECIMA OCTAVA.- "LA SEDESEM" y "DICONSA" conjuntamente, podrán realizar un incremento de hasta el 30% de manera total del monto contratado o por alguna partida, debiendo "DICONSA" respetar las mismas condiciones de precio, calidad y forma de pago establecidas y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia.

DECIMA NOVENA.- Las partes podrán, conjunta o separadamente y en cualquier momento, verificar o constatar la calidad del suministro y de los productos alimenticios o realizar cualquier prueba o análisis en las instalaciones de "DICONSA" o en los lugares señalados para las entregas o suministros correspondientes, por tanto se obligan a otorgar todo tipo de facilidades para llevar a cabo las mismas.

A solicitud de "LA SEDESEM", "DICONSA" se obliga a cubrir, y con la debida oportunidad, los gastos que se originen por concepto de las pruebas de laboratorio que se realicen a los productos alimenticios que esté suministrando, así como de las verificaciones físicas a las instalaciones de "DICONSA" o de los fabricantes.

VIGESIMA.-"LAS PARTES" acuerdan, que cuando exista un incremento mayor al 10% en el precio del mercado de los productos que integran la canasta básica, se podrá modificar el presente contrato en cuanto al precio de la misma, previo acuerdo de las partes.

"LAS PARTES" realizarán las reuniones necesarias para revisar el presente "CONTRATO" y tomarán los acuerdos de modificación del mismo, para un ajuste de sus precios.

VIGESIMA PRIMERA.- Durante el período de vigencia del presente "CONTRATO", "LA SEDESEM" deberá dar por escrito a "DICONSA" y ésta atender las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con la ejecución del programa de suministro de las canastas básicas integradas, que ampara el presente "CONTRATO" y vigilar su exacto cumplimiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de asegurar la calidad de los productos alimenticios entregados, "DICONSA" se obliga a remitir a "LA SEDESEM" para su análisis, una muestra de al menos 500 gramos de cada uno de los productos alimenticios por cada entrega realizada, la cual no tendrá cargo alguno para "LA SEDESEM", ni será contada como parte de las canastas básicas integradas adquiridas y/o entregadas y a proporcionar a "LA SEDESEM", al finalizar cada una de las entregas conforme a los anexos correspondientes, certificado de la calidad de cada producto y que sean aceptados por "DICONSA"; de igual manera y mediante acuse de recibido del responsable de la recepción de los productos alimenticios para la canasta básica integrada y al inicio de las entregas, deberá proporcionar copia de las claves de identificación de los productos que integran la canasta básica a granel, otorgadas por los fabricantes.

VIGESIMA TERCERA.- La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México tendrán, en el presente "CONTRATO", la intervención que les confieren de conformidad con sus facultades y atribuciones las disposiciones legales vigentes en la entidad, comprometiéndose expresamente "DICONSA", a brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las mismas y del presente "CONTRATO".

VIGESIMA CUARTA.- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "DICONSA", con relación al suministro de los productos alimenticios integrados, será de su responsabilidad exclusiva, por lo que "LA SEDESEM" no tendrá responsabilidad alguna respecto de ésta.

VIGESIMA QUINTA.- "DICONSA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento del presente "CONTRATO", será la única responsable de las obligaciones laborales y/o de seguridad social, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos relativos y aplicables, por lo que en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá ser considerada "LA SEDESEM", patrón sustituto o solidario, debiendo "DICONSA" responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA SEDESEM", de igual manera "LA SEDESEM" responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "DICONSA".

VIGESIMA SEXTA.- "DICONSA" se obliga a hacerse responsable del personal que contrate para el cabal cumplimiento del presente "CONTRATO", en cuanto a los actos de comisión, omisión, de dar o hacer, en que incurra su personal y que causen daños y perjuicios o afecten los intereses o imagen de "LA SEDESEM" y/o de los beneficiarios del programa, así como en los casos que ocasione una merma, extravío, mal uso de los productos y las demás que resulten aplicables.

VIGESIMA SEPTIMA.- La vigencia del presente "CONTRATO", será a partir 01 de junio al 31 de diciembre del presente año y/o hasta la entrega final de "DICONSA" a "LA SEDESEM" de 1,402,379 canastas básicas, de las cuales cada una contiene 17 productos alimenticios a granel.

VIGESIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente "CONTRATO", se registrará por lo dispuesto en la Ley de la materia y demás normas jurídicas aplicables.

VIGESIMA NOVENA.- La interpretación y cumplimiento de este "CONTRATO" y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos o del fuero común de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda; renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente "CONTRATO", y por no tener dolo, error, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento, ni cláusula contraria a derecho, a la moral y a las buenas costumbres, lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, los que en el presente intervienen en unión de los testigos, así como los anexos que lo integran; en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, **al primer día del mes de junio de dos mil ocho.**

POR "LA SEDESEM"

LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
 DEL ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).

TESTIGO

LIC. EDUARDO BARRERA VILLAR
 COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS
 (RUBRICA).

POR "DICONSA"

LIC. ALBERTO ORCI MAGAÑA
 APODERADO LEGAL Y GERENTE DE LA
 SUCURSAL METROPOLITANA
 (RUBRICA).

TESTIGO

LIC. GABRIEL ROLDAN RAMOS
 COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS, DE LA
 SUCURSAL METROPOLITANA DE
 DICONSA S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FLORES SANCHEZ VICTOR, en contra de GARCIA VILLANUEVA MARIA DEL ROCIO, expediente número 964/04. El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las doce horas del día treinta de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en calle Once hoy Relox, número 256, manzana 5, lote 22, Colonia Modelo, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 6 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

3751.-14, 20 y 24 octubre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCIINGO
EDICTO

En el expediente 771/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO OSMAN VELAZQUEZ RAMIREZ, en contra de VICTORINA DIAZ ESCOBAR, por medio de auto de fecha seis de octubre de dos mil ocho, se señalaron las once horas del día tres de diciembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en: Un vehículo de motor Volkswagen Golf, modelo noventa y ocho, color blanco, cuatro puertas, con número de serie 3VWVG2A1WM296662, vestiduras de asientos color negro, tablero color gris, por lo que anúnciese su venta en forma legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en los estrados de este Juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

En Tenancingo, Estado de México, a diez de octubre de dos mil ocho, se expide el presente edicto, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este Juzgado, por tres veces de tres en tres días.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3775.-15, 20 y 23 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

LADISLAO JORGE PINEDA RODRIGUEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1531/2008, procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, en el pueblo de San Miguel de los Jagüeyes, municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.00 m linda con Miguel Ortiz, actualmente Alicia Torres Cardona; al sur: en 41.50 m linda con Camino Nacional, actualmente Avenida Miguel Hidalgo; al oriente: en 159.70 m linda con Miguel Ortiz, actualmente Alicia Torres Cardona; al poniente: en 158.80 m linda con Gonzalo Pérez, actualmente Efraín Ortiz Pérez, con una superficie total aproximada de 7,046.80 metros cuadrados (siete mil cuarenta y seis metros cuadrados con ochenta centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden el uno de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1204-A1.-15 y 20 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 1124/08, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por NATALIA MARIA DEL CARMEN FLORES ARCINIEGA, respecto de un bien inmueble sin nombre ubicado en el pueblo de Zaragoza, perteneciente al municipio de Timilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 92.60 metros y colinda con el señor Rodolfo Zenón Colín; al sur: 71.50 metros y colinda con el señor Filiberto Rafael Lucas; al oriente: 58.40 metros y colinda con Natalia María del Carmen Flores Arciniega; al poniente: 71.40 metros y colinda con arroyo y la señora Natalia María del Carmen Flores Arciniega, en dos líneas una de 41.40 metros y otra de 30.00 metros, con una superficie aproximada de 5,300.00 metros cuadrados, por lo que procedase a la publicación de edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación diaria esto en cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha dos de octubre del año en curso.

Se expiden estos edictos a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3771.-15 y 20 octubre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente 225/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA, apoderado de LAMINAR NPL, S. R. L. DE C.V., en contra de MARGARITO SANTANA CORTES, ALICIA ORTIZ GARDUÑO y MARCO ANTONIO SANTANA ORTIZ, la Juez del conocimiento señaló las diez horas del día doce de noviembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle José María Morelos número 17, ahora 311-A, Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Angel Cortés; al sur: 15.00 metros con Avenida Morelos; al oriente: 20.00 metros con Alfonso García e Ignacio López; al poniente: 20.00 metros con propiedad particular, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango, Estado de México, bajo la partida número 1066, volumen III, libro primero, sección primera de fecha 27 de enero de mil novecientos setenta y dos a nombre de MARGARITO SANTANA CORTEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 935,307.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio primitivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el local de este juzgado por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles.

Dado en Toluca, México, el nueve de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3749.-14, 20 y 24 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GARCIA MALDONADO OSCAR y AGUILLON RAMOS DE GARCIA CECILIA, expediente 584/2006, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto el primero de septiembre del año en curso, que en lo conducente dice:

"... como lo solicita, atendiendo el estado procesal que guardan los autos, donde se desprende que la parte demandada no desahoga la vista que se le mandó dar por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, en este acto se declara precluido su derecho para hacerlo, por lo cual, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado en el presente juicio, se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año en curso, consistente en la casa número 76, lote 10, manzana 2, condominio 10, "Geovillas Ixtapaluca", localizado en el predio denominado "Ixtapaluca 2000", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, por lo cual se convocan postores por medio de edictos mísmos que deberá fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última en la fecha de remate igual plazo, a publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Monitor", y los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que el precio de referencia tiene un valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, e igualmente para poder participar en dicha diligencia, deberán consignar el diez por ciento de la cantidad mencionada esto es VEINTITRES MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N., ahora bien, toda vez que el bien inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, como lo puede ser los estrados del juzgado, la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, lo anterior con fundamento en los artículos 112, 486, 570, 571, 572, 573, 574 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles... Notifíquese..."

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica. 1069-B1.-8 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En los autos del expediente número 90/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO RENE ESTRADA CONTRERAS y JOSE LUIS CESAR ESTRADA, en su carácter de endosatarios apoderados legales de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., posteriormente BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y actualmente SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LOURDES MARTINEZ NAVA, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en la casa habitación, marcada con el número 2, del condominio horizontal denominado Fraccionamiento Residencial Diamante, ubicado en privada del Panteón sin número, poblado de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 m con calle interior del fraccionamiento; al sur: 08.50 m con lote número 1 y área verde; al oriente: 14.00 m con lote número 3, al poniente: 14.00 m con calle interior del fraccionamiento, con una superficie de 145.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$501,175.35 (QUINIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), resultante de la deducción correspondiente.-Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide el día uno del mes de octubre del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica. 3658.-8, 14 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

NEZAHUALCOYOTL, MEX.

E D I C T O

DELFINO RIVERA MORALES.

La parte actora MARIA DOLORES ROSAS MIRELES, por su propio derecho en el expediente número 449/2008, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la propiedad por usucapión de lote de terreno número 16 dieciséis, de la manzana 234 doscientos treinta y cuatro, con número oficial 41 cuarenta y uno, de la calle 19 diecinueve, colonia Ampliación Campestre Guadalupana de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con lote 17; al sur: 20.00 m y colinda con lote 15; al oriente: 10.00 m y colinda con lote 11; y al poniente: 10.00 m y colinda con calle 19, argumentando la actora en los hechos de la demanda que, con fecha 22 de julio de 1998, celebró contrato de compraventa con el señor DELFINO RIVERA MORALES, que desde entonces tiene la posesión del referido inmueble, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietaria y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado, y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro 24 de septiembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1032-B1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ

E D I C T O

EXPEDIENTE: 597/08.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: MARIA ISABEL LOAIZA RAMIREZ.

DEMANDADO: ESTANISLAO SANCHEZ SANCHEZ.

SR. ESTANISLAO SANCHEZ SANCHEZ.

El Juez Cuarto Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del año dos

mil ocho, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra la señora MARIA ISABEL LOAIZA RAMIREZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita MARIA ISABEL LOAIZA RAMIREZ y al demandado ESTANISLAO SANCHEZ SANCHEZ, b) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores de nombre BRANDON y BRITANI ambos de apellidos SANCHEZ LOAIZA, c) El pago de una pensión alimenticia provisional, para cubrir las necesidades alimentarias, vivienda y vestido de la suscrita, así como de mis menores hijos, d) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 25 de septiembre del 2008.- Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1143-A1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**PABLO AURELIO MARTINEZ HERNANDEZ.
(EMPLAZAMIENTO):**

Se hace de su conocimiento que LETICIA BELMAN SAN JUAN, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 196/2008, las siguientes prestaciones: A) La restitución a mi favor de la posesión del inmueble identificado como fracción segunda de terreno de superficie de 642.62 metros cuadrados, derivada de la parcela número cincuenta y dos, del paraje denominado Potrero del Rey, jurisdicción del pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que se encuentra ubicado en calle Alelí sin número oficial, actualmente colonia Potrero del Rey, en este municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.00 m colinda con fracción tercera de terreno; al sur: 13.50 m colinda con fracción primera del señor Roque Ortiz González; al oriente: 48.50 m colinda con calle Alelí; al poniente: 48.50 colinda con parcela número 53 del señor Leonardo Díaz; B) El pago de una indemnización a favor de la accionante, misma que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se me han causado y los que se me causen hasta que se me devuelva la posesión del terreno objeto del presente juicio; C) Se afiance conforme a derecho a los demandados a efecto de que se abstengan en adelante de volver a realizar actos de despojo respecto del inmueble motivo del presente juicio; D) Conminar a los ahora demandados, imponiéndoles una multa en términos de ley, y arresto para el caso de reincidencia; E) El pago de todos los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto,

si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1143-A1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CINTYA GRACIELA PEREZ RUESGA y JUAN FRANCISCO PEREZ RUESGA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1097/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de ISABEL BRISEÑO LOPEZ, respecto del inmueble conocido como casa unifamiliar seiscientos seis, grupo treinta, ubicado en la calle Valle de San Fernando, lote seis, número oficial trescientos ochenta y dos, manzana treinta, supermanzana tres, colonia Tercera Sección de Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote cinco; al sur: 12.00 m con lote siete; al oriente: 7.00 m con calle Valle de San Fernando; y al poniente: 7.00 m con lote diecisiete, inmueble que adquirieron los promoventes mediante contrato de compraventa celebrado el dieciséis de enero del dos mil uno, con la demandada ISABEL BRISEÑO LOPEZ, poseyéndolo desde esa fecha en forma pública, pacífica, continua y en concepto de propietaria, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demandan la usucapión respecto del bien inmueble descrito, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que los suscritos han adquirido la propiedad de 84 m2 (ochenta y cuatro metros cuadrados), del bien inmueble conocido como casa unifamiliar 606, grupo 30, ubicado en la calle Valle de San Fernando, lote seis, número oficial 382, manzana 30, supermanzana tres, colonia Tercera Sección de Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México y b).- La protocolización de sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio en la que se nos declare propietarios de 84 m2 (ochenta y cuatro metros cuadrados), del bien inmueble conocido como casa unifamiliar 606, grupo 30, ubicado en la calle Valle de San Fernando, lote seis, número oficial 382, manzana 30, supermanzana tres, colonia Tercera Sección de Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada ISABEL BRISEÑO LOPEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de marzo del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1143-A1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ CHAVEZ GOMEZ, MARIA AURORA CHAVEZ GOMEZ y GLORIA CHAVEZ GOMEZ,

JUAN GONZALEZ SANDOVAL, por su propio derecho, en el expediente número 193/2008-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: la prescripción positiva usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Rielera Número 210, lote 39, manzana 331, Colonia Aurora en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: en 17.00 metros con lote 38 de la misma manzana, al sur: 17.00 metros con lote 40 de la misma manzana, al oriente: 9.00 metros con calle La Rielera, y al poniente: 9.00 metros con lote 17 de la misma manzana, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, la cancelación de la inscripción que aparece bajo el asiento y como consecuencia se inscriba a favor del suscrito en el Registro de la Propiedad la sentencia, donde se me declare como propietario del inmueble detallado.

Fundándose para ello en los hechos que narró y que en general son: que de acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad, el inmueble motivo del presente juicio se encuentra a favor de las demandadas bajo los antecedentes registrales que se mencionan; dicho inmueble bajo protesta de decir verdad manifiesto que lo he venido poseyendo desde el 11 de octubre de 1988, mediante contrato de compraventa que celebré con las hoy demandadas en la cantidad de diecinueve millones de viejos pesos; desde el tiempo que he estado poseyendo dicho inmueble ha sido de forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, además de hacerle mejoras desde que lo compré, por lo que, de acuerdo a la ley, existen a mi favor efectos adquisitivos, cabe mencionar que desde la fecha en que lo adquirí me he hecho responsable y cargo de todos y cada uno de los impuestos y servicios que por el uso y mantenimiento del inmueble se han generado.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

1033-B1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 630/2008, HUGO JUAN PALMA GONZALEZ apoderado legal de la señora LILIA GONZALEZ GONZALEZ, promueve juicio ordinario civil en contra de EZEQUIEL ZUÑIGA FLORES, solicitando las prestaciones siguientes: A) La incorporación del menor DAVID EZEQUIEL ZUÑIGA GONZALEZ al domicilio ubicado en el número 304, de la calle Bela Road, en la ciudad de Texarcana, en el Estado de Texas, Estados Unidos de América, lugar donde se localiza y reside el nuevo hogar de la madre del menor la C. LILIA GONZALEZ y su ahora esposo el C. JOSAFAT REYES ALEMAN; B) La pérdida de la patria potestad del menor DAVID EZEQUIEL ZUÑIGA GONZALEZ, con efecto al demandado, esto por motivos de ausencia, abandono de menor e incumplimiento al deber de alimentos, admitiéndose la demanda por auto del día veintinueve del año dos mil ocho, ordenándose por auto del día diecinueve de agosto del dos mil ocho, emplazar al demandado EZEQUIEL ZUÑIGA FLORES por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden los presentes el día veintinueve de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1143-A1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 773/2008, RAUL RAFAEL MEDINA MORIEL, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el juicio ordinario civil, sobre usucapión en contra de MARIA DEL CARMEN BERNAL XIQUES, respecto del lote de terreno número 6, manzana 16, de la colonia La Cañada, en la población de San Rafael, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, por lo que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a emplazarle por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijándose en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las subsiguientes notificaciones personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, dado en Amecameca, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1031-B1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 696/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MANUEL DE JESUS SOTO ARREDONDO en contra de MARTHA AGUILA JULIO, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil ocho, ordenó se emplazara por medio de edictos a la demandada MARTHA AGUILA JULIO, haciendo de su conocimiento que el señor MANUEL DE JESUS SOTO ARREDONDO, le demanda las siguientes prestaciones: inciso A, La disolución del vínculo matrimonial, inciso B, La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, invocando como causal de divorcio la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir la separación de los cónyuges por más de dos años. Como hechos manifiesta que la ahora demandada y el demandante contrajeron matrimonio civil en fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, que establecieron como último domicilio conyugal en la calle Chalma número 25-B, colonia El Olivo II de esta ciudad, que el promovente y la demandada se separaron en fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide la presente el día seis de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

1184-A1.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que HORTENCIA BALTIERRA SANCHEZ por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapón en el expediente 47/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en lote 39, manzana 122, del fraccionamiento Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente (Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 1, volumen 150, libro primero, sección primera, C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente (Instituto de la Función Registral del Estado de México), la sentencia definitiva, donde se declara a la suscrita como propietaria del inmueble en comento, comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1077-B1.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OSCAR OSWALDO FLORES GARCIA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1551/2008, procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en Prolongación de Milpa Alta sin número, Barrio de la Cañada, perteneciente al municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.25 m linda con Oscar Ulises Ruiz Sosa; al sur: en 6.25 m linda con calle Prolongación de Milpa Alta; al oriente: en 15.70 m linda con Jesús Pineda González, actualmente Oscar Ulises Ruiz Sosa; al poniente: en 15.70 m linda con Oscar Ulises Ruiz Sosa, actualmente Jesús Pineda González, con una superficie total aproximada de 98.12 metros cuadrados (noventa y ocho metros cuadrados con doce centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden el uno de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1204-A1.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JESUS PINEDA GONZALEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1554/2008, procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación de Milpa Alta sin número, Barrio de la Cañada, perteneciente al municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.25 m linda con Juan Miguel Ruiz Santillán, actualmente Oscar Ulises Ruiz Sosa; al sur: en 6.25 m linda con calle Prolongación de Milpa Alta; al oriente: en 15.70 m linda con Oscar Ulises Ruiz Sosa, actualmente Oscar Oswaldo Flores García; al poniente: en 15.70 m linda con José Ruperto Herrera Avila, con una superficie total aproximada de 98.12 metros cuadrados (noventa y ocho metros cuadrados con doce centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden el uno de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1204-A1.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EL EXPEDIENTE NUMERO 503/04, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE BENITEZ GUERRERO JORGE y GARCIA SANCHEZ DE BENITEZ MARIA LAURA.

SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE y ORDENO EL SIGUIENTE:

Benito Juárez, Distrito Federal a ocho de septiembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúo único rendido por el perito valuador de inmuebles de la parte actora, se designa como valor del Inmueble hipotecado la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días del salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciense el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los de la Tesorería del municipio de Tultitlán, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico "La Razón" y periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio; y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días es postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente se señalan las diez horas del día treinta de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado debiendo anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación. El inmueble a rematarse se ubica en Avenida Prados del Sur sin número oficial actualmente número dos manzana doscientos ocho, lote uno, al siete departamento cuatrocientos dos "A" identificado como edificio D 103 Unidad Morelos tercera sección comercialmente conocido como Prados de Ecatepec en el municipio de Tultitlán, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los de la Tesorería del municipio de Tultitlán, Estado de México y de esta Ciudad, así como en el periódico "La Razón" y periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1173-A1.-8 y 20 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 748/02.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE ALFREDO NAJERA BRECEDA y OTRA. Expediente: 748/02. El C. Juez Quincuagesimo Octavo de lo Civil en el Distrito

Federal, mediante proveídos de fechas dieciocho y veintidós de agosto y diecisiete de septiembre del año dos mil ocho. Señaló las: once horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado ubicado en: la casa marcada con el número oficial 101, de la calle Bosques de Bohemia, lote 53, manzana 12, del sector 03, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Gráfico, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'167,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por los peritos designado por las partes, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, los licitadores para que puedan tomar parte en la subasta, deberán de consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, ya que en caso de no hacerlo, no serán admitidos.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Gráfico.-México, D.F., a 18 de septiembre del 2008.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

1173-A1.-8 y 20 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 73/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JAVIER ORTIZ PEREZ. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en: departamento con el número oficial ciento uno, vivienda uno, del edificio dos y cajón de estacionamiento, pertenecientes a la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número ocho, de la calle Coacalco, construida sobre el lote ocho, de la manzana once, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México...". Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-México, Distrito Federal, a 23 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1173-A1.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 612/2007.
SECRETARIA "B".

CONVUQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 612/2007, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de ANTONIO JUAN CABALLERO ARELLANO, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el juicio antes citado, cual se encuentra ubicado en la vivienda de interés popular "A" del condominio marcado con el número oficial 12 de la calle Colinas de Batán, construido sobre el lote de terreno número 29 de la manzana 5, del Conjunto Urbano de Tipo Interés Social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en tal virtud publíquense edictos, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$478,300.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), fijado por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo. Convóquense postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado, así como en los estrados del juzgado competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, periódico que se sirva designar el C. Juez Exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad.-México, Distrito Federal, a 19 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1173-A1.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JULIA GONZALEZ MARTINEZ.

En el expediente número 600/2008 relativo a las diligencias de información posesoria que promueve JULIA GONZALEZ MARTINEZ, a efecto de justificar el hecho de mi posesión, en la vía y forma propuestas, publíquese un extracto de la promoción que exhibe mediante edictos lo siguiente:

- En fecha 10 de marzo de 1995, contraí matrimonio civil con el Sr. DELFINO GONZALEZ MENDIETA, en la ciudad de Toluca, México, como lo justifiqué con el acta de matrimonio que agregué a la presente. Así mismo, desde el día 10 de marzo de 1995, establecímos nuestro domicilio conyugal con el señor DELFINO GONZALEZ MENDIETA, cito en domicilio bien conocido sin número, privada Guadalupe Victoria, barrio San Gabriel, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, México, por lo que desde esta fecha comencé a vivir en dicho lugar.

- Así mismo, en fecha tres de enero de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato de compraventa con el señor LORENZO GONZALEZ MENDIETA, en su calidad de vendedor y la suscrita en mi calidad de comprador, respecto del inmueble donde previamente había establecido mi domicilio conyugal cito en domicilio bien conocido sin número, Privada Guadalupe Victoria, barrio San Gabriel, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 9.50 metros con Domingo Palma, 12.50 metros con Lorenzo González Mendieta, al sur: en dos líneas: 20.70 metros con Privada Guadalupe Victoria, 1.50 metros con Adolfo González Mendieta, al oriente: en dos líneas: 11.20 metros con Lorenzo González Mendieta, 12.10 metros con Sergio González Mendieta, al poniente: en dos líneas: 11.50 metros con Adolfo González Mendieta, 10.10 metros con Adolfo González Mendieta. Como lo justifiqué con la documental privada consistente en un contrato de compraventa que se agrega en original para la debida constancia legal, así como croquis ilustrativo.

- Desde la fecha en que adquirí el Inmueble de referencia y a fin de justificar el hecho de mi posesión desde el día 03 de enero de 1996, lo he poseído a título de propietaria, pues la propiedad la he tenido de manera pacífica, continua y pública y de buena fe, por el uso que he realizado sobre este inmueble, es decir que siempre ha sido mi hogar donde hasta la fecha sigo haciendo uso de este inmueble y tomando en consideración de que soy la única persona con Interés legítimo, promuevo estas diligencias de información posesoria con la finalidad de justificar la posesión física y jurídica del inmueble de mi propiedad, por lo que solicito se señale día y hora en la que deberá de recibirse la información testimonial a cargo de tres personas que presentare en dicha fecha, quienes deberán testificar respecto al hecho de la posesión del inmueble motivo de la presente.

- A hora bien, únicamente cuento con el contrato de compraventa privado así como la posesión física y jurídica del inmueble que sirve como mi hogar cito en domicilio bien conocido sin número, privada Guadalupe Victoria, barrio San Gabriel, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, México, razón por la cual acudo a este órgano jurisdiccional, para que se establezca que la promovente JULIA GONZALEZ MARTINEZ, es poseedora a título de dueña por el uso del inmueble cito en domicilio bien conocido sin número, Privada Guadalupe Victoria, barrio San Gabriel, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, México, y para que en su oportunidad se ordene a realizar la anotación respectiva al Registro Público de la Propiedad en la entidad.

- Este H. Juzgado es competente para conocer del presente asunto en términos del artículo 1.42 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese un extracto de la promoción que exhibe, mediante edictos en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro local de mayor circulación por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a siete de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3760.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GLORIA IBARRA QUINTANA.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE CARMEN GUEVARA RIVERA, a través de su albacea ISABEL GUEVARA RUIZ, bajo el expediente número 376/08, promueve en contra de GLORIA IBARRA QUINTANA, el juicio ordinario civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia firme, que ha sido procedente la vía ordinaria civil y operado a favor de mi representada la usucapión o prescripción adquisitiva, del lote 6 de la manzana XXIII, sección primera del fraccionamiento La Cañada, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros con lote 5, al suroeste: 15.00 metros con lote 17, al noroeste: 10 metros con calle Cardenal y al sureste: 10 metros con lote 7, teniendo una superficie de 150.00 metros cuadrados, B).- La cancelación y tildación de la partida registral No. 230 del volumen 85, libro primero, sección primera, de fecha 18 de julio de 1967, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C).- La inscripción de la resolución definitiva, que se dicte en el presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente en la entidad, previa protocolización ante el Notario Público número 70 del Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 18 de mayo de 1970, el Sr. JOSE CARMEN GUEVARA RIVERA, adquirió mediante contrato promesa de venta, el lote y construcción ubicado en el número 6 de la manzana XXIII, sección primera de fraccionamiento La Cañada ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y el cual tiene las medidas y colindancias antes descritas. 2.- Que el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de GLORIA IBARRA QUINTANA, bajo la partida 230, volumen 85, libro primero, sección primera de fecha 18 de julio de 1967, 3.- Que el precio del terreno sería la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), 4.- Que el autor de la sucesión que representa realizó diversos pagos y obligaciones fiscales con la finalidad de acreditar el derecho y dominio sobre el inmueble materia del presente juicio. El Juez por auto de fecha once de abril del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Diario Amanecer y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica. 3669.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 599/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por MARCO ANTONIO MERCADO VELAZQUEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez en la calle de Prolongación Manuel Bernal s/n, en el barrio de San Pedro, código postal 50900, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.58 metros con calle Prolongación Manuel Bernal, al sur: 10.75 metros con Francisco Estrada Colín, al oriente: 32.50 metros con Camino Viejo a San Mateo Tlachichilpan, calle sin nombre, al poniente: en dos líneas 33.70 metros con José Peña Valdés y 5.80 metros con Ismael Estrada Colín, con una superficie de 457.11 metros cuadrados, la Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó la

publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica. 3756.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1125/2008, relativo al Juicio de Información de dominio, promovido por NATALIA MARIA DEL CARMEN FLORES ARCINIEGA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el pueblo de Zaragoza, perteneciente al municipio de Timilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 90.00 metros, colinda con Natalia María del Carmen Flores Arciniega; al sur: 99.50 metros colinda con Daniel Pérez, al oriente: 95.00 metros, colinda con María del Carmen Flores Arciniega; al poniente: 98.60 metros colinda con Emigdio Lucas (línea quebrada), con una superficie aproximada de: 9,172.00 metros cuadrados; para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que se lo adquirió por medio de contrato de compra venta en forma escrita, que le hizo ISIDRO GONZALEZ MARTINEZ, en la fecha 21 de enero de 1998, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica. 3772.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1127/2008, relativo al Juicio de información de dominio, promovido por NATALIA MARIA DEL CARMEN FLORES ARCINIEGA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el pueblo de Zaragoza, perteneciente al municipio de Timilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 80.50 metros, colinda con los herederos del fallecido Isidoro de la Cruz, al sur: 115.20 metros, colinda con el predio de los herederos del finado Tomás de Jesús y herederos del fallecido Pablo Rafael Cruz, al oriente: 100.15 metros colinda con predio rústico de Natalia María del Carmen Flores Arciniega, al poniente: 148.50 metros colinda con predio rústico de Angel Pérez Hernández, con una superficie aproximada de: 12,165.00 metros cuadrados; para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que se lo adquirió por medio de contrato de compra venta en forma escrita, que le hizo ANGEL ZENON LUCAS en la fecha 18 de enero del 2000; procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica. 3773.-15 y 20 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

Exp. 6801/08, BENBENU GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno urbano y construcciones en el existente sin denominación especial, ubicado en la calle Morelos 6 "A" o también conocido como 6 Bis, en la población de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y

linda: al norte: en 17.00 m con calle Morelos, al sur: en 17.00 m con propiedad del señor Juan Olvera, al oriente: en 101.00 m con propiedad del señor Manuel Contreras Aguirre, al poniente: en 101.00 m con propiedad del señor Sóstenes Montes de Oca Contreras, con una superficie de un mil setecientos diecisiete metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 06 de octubre de 2008.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1a000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1079-B1.-10, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3868/107/08, C. MARISELA ARROYO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Ayala esquina 2ª de Plan de Ayala, manzana 4, lote 12, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 5; al sur: 10.00 m con 2ª de Plan de Ayala; al oriente: 13.99 m con lotes 6 y 11; al poniente: 13.50 m con calle Plan de Ayala. Superficie aproximada de 135.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de julio de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3778.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 6521/149/08, C. JESUS LEMUS ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en Cerrada de Cuauhtémoc, predio denominado "El Zapote", del pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al sur: 17.70 m con Miguel Sánchez; al oriente: 54.70 m con autopista (actualmente restricción); al poniente: 66.50 m con Ma. de los Angeles y andador (actualmente Cerrada de Cuauhtémoc). Superficie aproximada de 510.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de agosto de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3778.-15, 20 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 41/23/08, C. JESUS HERNANDEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlalatlaco", que se encuentra ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, del municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al

norte: 20.00 m con Ma. del Carmen Antonia García González; al sur: 20.00 m con Adrián Meneses Romo; al oriente: 10.00 m con calle privada; al poniente: 10.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de agosto de 2008.-Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3778.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 53/16/08, C. JOSE ISABEL RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Ezquinatongo", del Barrio de San Martín, del municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 35 m con la vendedora; al sur: 35 m con Pedro Shaman; al oriente: 10 m con calle; al poniente: 10 m con Gumerciendo García. Superficie aproximada de 350 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de agosto de 2008.-Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3778.-15, 20 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 3173/263/08, C. BLANCA ESTELA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ferrocarril sin número, perteneciente al municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.35 m colinda con Emigdia Ramírez Meza, al sur: 25.35 m colinda con Josefina García Benítez, al oriente: 13.60 m colinda con Av. Ferrocarril, al poniente: 12.47 m colinda con Ramiro Moreno Rios. Superficie: 330.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2008.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3779.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 3174/264/08, C. SATURNINA VARGAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedro sin número, barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, al norte: 50.15 m colinda con Moisés Cruz Rodríguez, al sur: 30.25 m colinda con Bulmaro Olguín Montiel, al oriente: en 2 líneas: 1ª. 42.20 m colinda con Ciro Vargas Díaz y Marlene Vargas Gómez y Jaqueline Vargas Gómez, 2ª. 31.35 m colinda con Jacqueline Vargas Gómez y servidumbre de paso, al poniente en 4 líneas: 1ª. 3.50 m colinda con José Díaz Sánchez, 2ª. 10.50 m colinda con José Díaz Sánchez, 3ª. 28.00 m colinda con José Díaz Sánchez, 4ª. 14.70 m colinda con José Díaz Sánchez. Superficie: 2,218.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3779.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 3175/265/08, C. ELADIO MONROY CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Donaldo Colosio s/n, en la colonia 3 de Mayo del municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.60 m linda con Gormán Monroy Castro, al oriente: 65.00 m linda con Roberto Montiel, al poniente: 65.00 m linda con calle Luis Donaldo Colosio. Superficie: 1,083.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3779.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 3176/266/08, C. FREDY ENRIQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, barrio Centro, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxtlá, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 17.00 m colinda con Norma Elsi Enríquez Hernández, al sureste: 20.00 m colinda con Esteban Enriquez Santillán, al suroeste: 17.00 m colinda con calle Francisco Villa, al noroeste: 20.00 m colinda con Norma Elsi Enríquez Hernández. Superficie: 326.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3779.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 3177/267/08, C. SEBASTIAN HERNANDEZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santa María Ajoloapan, barrio el Crucero, inmueble denominado "El Tejocote", perteneciente al municipio de Hueyoxtlá, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 12.50 m con calle Emiliano Zapata, al sur: 12.50 m con Guadalupe Navarro Reyes, al oriente: 31.70 m con Antonio Navarro, al poniente: 31.70 m con callejón Privado. Superficie: 396.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3779.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 3178/268/08, CC. TORIBIO ALEMAN HERNANDEZ y CLEMENTE PIO MONTOYA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, sin número, pueblo de Xaitocan, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 121.50 m linda con Macann, al sur: 112.00 m linda con Panteón, al oriente: 111.00 m linda con calle, al poniente: 71.00 m linda con propiedad Félix Plamas. Superficie: 10,627.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3779.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 3179/269/08, C. BACILIO DIEGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Malonco, del municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Cerrada s/nombre, al sur: 20.00 m con Javier Sánchez Cruz, al oriente: 20.00 m con privada s/nombre, al poniente: 20.00 m con Daniel Ortiz Landa. Superficie: 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3779.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 3180/270/08, C. JAIME ROJAS LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azaleas, lote No. 01, Manzana No. 04, Sección Ampliación Prados de San Francisco (fracción 8 del lote 15 del fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés) municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con calle Azaleas, al sur: 14.80 m y linda con lote No. 02, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 03, al poniente: 20.12 m y linda con calle Hortencias. Superficie: 318.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3779.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 3181/271/08, C. JOSE LUCIANO CORONA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Central, perteneciente al municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.80 m con Mardonio Hernández, al sur: 10.80 m con Privada Cuauhtémoc, al oriente: 22.60 m con Florencio Gerardo Cuevas L., al poniente: en dos líneas 12.00 y 10.60 m con Ricardo Márquez y Darío Ramos E. Superficie: 244.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3779.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 3182/272/08, C. HILDEBERTO DELGADO ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los términos del barrio de San Miguel denominado La Ladera lote No. 27 del municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 100.00 m con José Gálvez de la Cruz, al sur: 100.00 m con Félix Flores R., al oriente: 100.00 m con Sotero de la Cruz, al poniente: 100.00 m con Eulalia Bertha Flores. Superficie: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3779.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 3183/273/08, C. OCTAVIO DE LA CRUZ TESILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera de la Loma", ubicado en barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 100.00 m linda con Guillermina Ramírez, al sur: 100.00 m linda antes con Félix Flores hoy con Eulalia Bertha Flores, al oriente: 100.00 m linda con Félix Flores Rangel antes hoy con María del Carmen Rodríguez, al poniente: 100.00 m linda con Hildeberto Delgado Escalona. Superficie: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3779.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 3184/274/08, C. ENRIQUE MONTEIL BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Miguel, pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 38.00 m con Abel Montiel, al sur: 38.00 m con Jorge Bautista y Celso Solano, al oriente: 63.50 m con Vicente Montiel Godínez, al poniente: 53.20 m con Manuel Bautista. Superficie: 2,180.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 29 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3779.-15, 20 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 03999/679/08, JUANA PERALTA IGLESIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble un predio denominado "Tierra Santa", de un lote de terreno identificado con el número 7 de la manzana 3, ubicado en San Agustín Atlapulco, calle J. Ma. Morelos, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con lote 6, al sur: 17.00 mts. con lote 8, al oriente: 6.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 6.00 mts. con calle. El cual tiene una superficie total de: 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 03998/678/08, ALMA ROSA MIJANGOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Rancho El Refugio", ubicado en el Barrio de San Pedro de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle privada, al sur: 8.00 mts. con la misma vendedora, al oriente: 15.00 mts. con Alejandro Vieyra, al poniente: 15.00 mts. con camino privado. Lo que hace una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 03997/677/08, JUAN BAUTISTA SIMEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del lote de terreno ubicado en la calle Vista Alegre, el cual está registrado con el lote 18, de la manzana 1, de la colonia San Lorenzo del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con lote 17, al sur: 15.00 metros y linda con lote 19, al oriente: 08.00 metros y linda con lotes 16 y 17, al poniente: 08.00 metros y linda con calle Vista Alegre. Lo que hace una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04000/680/08, MA. PATRICIA VAZQUEZ SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un terreno ubicado en cerrada Azalia, manzana 0, lote 0, del Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 mts. y linda con Mario González Galicia, al sur: 14.00 mts. y linda con Inocencio Juárez Hernández, al oriente: 10.00 mts. y linda con cerrada Azalia, al poniente: 10.00 mts. y linda con Juan González Hernández. Haciendo una superficie aprox. de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04001/681/08, LETICIA RAMOS CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble un terreno ubicado en cerrada 5 de Mayo, manzana 2, lote 8, colonia Copalera, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y

linda: al norte: 15.00 mts. con lote 9, al sur: 15.00 mts. con lote 7, al oriente: 08.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 08.00 mts. con Cda. 5 de Mayo. Lo que hace una superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04002/682/08, ARTURO BERNAL AZPEYTTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado Tepetenco, ubicado en la calle Alta Vista, lote número 17, de la manzana número 2 de la Col. San Lorenzo, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con el lote 16, al sur: 15.00 mts. con el lote 18, al oriente: 8.00 mts. con una calle, al poniente: 8.00 mts. con los lotes 16 y 18. Tiene una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04003/683/08, MARIA ELENA PEREZ MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio ubicado en la calle Bordo de Contención, lote número s/n de la manzana número s/n, del predio denominado "Tequitecapa", del Barrio Xochitenco, Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.21 mts. colinda con calle Bordo de Contención, al sur: 08.21 mts. colinda con terreno baldío, al oriente: 15.00 mts. colinda con Fidel Ramírez Santiago, al poniente: 15.00 mts. colinda con Fernando Hernández. Superficie de: 123.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04004/684/08, RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio ubicado en privada Rancho El Refugio, en el Barrio San Pedro, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con lote 4, al sur: 16.00 mts y colinda con lote 6, al oriente: 7.50 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: 7.50 mts. y colinda con calle. Lo que hace una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04005/685/08, JULIANA NOLASCO LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Xaltipac Segundo", ubicado en la calle 2º Ret. de las Huertas, lote número 13, de la manzana número 1 de la Colonia Villa San Lorenzo en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 12, al sur: 8.00 mts. con calle 2º Retorno de las Huertas, al oriente: 17.00 mts. con calle, al poniente: 17.00 mts. con lote 14. Superficie de: 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04006/686/08, JAVIER GRIFALDO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado Xochitenco, ubicado en calle Lirio, Esq. 2ª. Cda. Lirio, del terreno número 59 de la manzana número 07 de el barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Lirio, al sur: 8.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 12.40 mts. con propiedad privada de Diego Grifaldo Guerrero, al poniente: 12.40 mts. con 2ª. Cda. de Lirio. Tiene una superficie de: 99.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04007/687/08, MARIA GUADALUPE GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado San Pablo, ubicado en calle Tecal 2, manzana 2, lote 1, San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14 mts. con lote 10, al sur: 14 mts. con lote 12, al oriente: 9.00 mts. con Avenida Primavera, al poniente: 9 mts. con propiedad privada. Lo que hace una superficie aproximada de: 126 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04008/688/08, CLARISA HUESCA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Acalote", ubicado en calle Asentapalito, lote 2, manzana 5, en el Barrio de Xochitenco, Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.50 mts. y colinda con calle, al sur: 08.60 mts. y colinda con calle Asentapalito, al oriente: 16.40 mts. y colinda con lote No. 3, al poniente: 16.00 mts. y colinda con lote No. 1 y 23. Siendo una superficie aproximada de: 138.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04009/689/08, PABLO CONSTANTINO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en 2da. Cda. de Ixtazihuatl, manzana 0, lote 6, Col. La Ladera, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con calle, al sur: 10.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: 12.00 mts. y linda con lote 5, al poniente: 12.00 mts. y linda con lote 7. Lo que hace una superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04010/690/08, JOSE ALBERTO SERRANO COVARRUBIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en calle Tlaxcalteca, lote 3, manzana 3, Col. Santo Domingo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 mts. y colinda con lotes 5 y 7, al sur: 11.50 mts. y colinda con calle Tlaxcalteca, al oriente: 12.20 mts. y colinda con lote 1, al poniente: 12.20 mts. y colinda con lote 5. Con una superficie aproximada: 140.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04011/691/08, NESTOR BARAJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Zapotla", calle Abedules, manzana 4, lote 6, Col. San Juan Zapotla, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.06 mts. con calle sin nombre, al sur: 12.00 mts. con lote 5, al oriente: 11.85 mts. con calle sin nombre, al poniente: 9.35 mts. con lote 1. Lo que hace una superficie: 124.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04012/692/08, FLORENTINA BOLAÑOS RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Encino s/n, Barrio San Andrés, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.85 mts. con Prisciliano Castillo, al sur: 23.89 mts. con José Guadalupe Escorza Dimas, al oriente: 11.00 mts. con Jorge Escorza Dimas, al poniente: 11.00 mts. con calle Encino. Lo que hace una superficie: 265.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 04013/693/08, VICTOR MANUEL BALTAZAR CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 15 de la manzana número 2, de la calle Libra de la Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. y colinda con Gil Rey Morales Flores, al sur: 12.00 mts. y colinda con Dimas Flores Martínez, al oriente: 10.00 mts. y linda con Dolores Cornejo Cualla, al poniente: 10.00 mts. y colinda con calle Libra. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 12 de septiembre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 01104/06, ROGELIO GARCIA GUIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lirio, correspondiente al lote 01, de la manzana 03, del predio denominado "Acalote", Barrio San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.80 mts. y colinda con lote 6, al sur: 7.80 mts. y colinda con calle, al oriente: 16.00 mts. y colinda con calle, al poniente: 16.22 mts. y colinda con lote 2. Lo que hace una superficie aproximada de: 125.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo del 2006.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3780.-15, 20 y 23 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente Número 9,140/530/2008, TELESFORO CUENCA OLASCOAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Corredores, en el paraje denominado "El Pedregal" número 249, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 82.70 m con Emilio Cuenca Fajardo, actualmente "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V."; al sur: 82.70 m con Juan González Vargas, actualmente "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V."; al oriente: 10.50 m con Miguel Valdés Valdés, actualmente Oscar Idelfonso Pérez Rosales; al poniente: 9.80 m con Aurelio Alegría Olascoaga, actualmente "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V.". Con una superficie aproximada de 839.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3762.-15, 20 y 23 octubre.

Expediente Número 9,139/529/2008, TELESFORO CUENCA OLASCOAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Corredores, en el paraje denominado "El Pedregal" número 249, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 29.30 m con Telésforo Cuenca Olascoaga, actualmente "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V.", al sur: 46.64 m con Telésforo Cuenca Olascoaga, actualmente "Azul Cobalto Diseño y Construcciones, S.A. de C.V."; al oriente: 28.80 m con Luis Díaz García; al poniente: 31.98 m con Calzada de los Corredores. Con una superficie aproximada de 1,018.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3763.-15, 20 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 222/085/2008, VICTORIA HERNANDEZ BORBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio El Temeroso, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.65 m en cuatro líneas de poniente a oriente 38.10 m que colinda con el vendedor, 5.15 m, 31.90 m y 4.50 m que colindan con el andador la Malinche; al sur: 61.83 m y colinda con la carretera federal Toluca-Zihuatanejo; al oriente: 30.77 m en dos líneas de sur a norte 12.17 m y 18.60 m que colinda con camino que conduce al Barrio de Cantarranas; al poniente: 19.80 m que colinda con el vendedor. Con superficie aproximada de 1,750.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3765.-15, 20 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4359/752/2008, AGUSTIN VELASCO CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Bandera", ubicado en el municipio de Chiconautla y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 mts. con calle Francisco I. Madero, al sur: 12.00 mts. con calle Libertad, al oriente: 65.00 mts. con Delfino

Escobar y Lucio Olvera, al poniente: 65.00 mts. con Agustín Velasco Ceballos. Con una superficie aproximada de: 812.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de octubre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1103-B1.-15, 20 y 23 octubre.

Expediente 4252/724/2008, MARGARITA BALDERRAMA GONZALEZ y ROCIO RAMOS BALDERRAMA, promueven inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Huehuyacatla", ubicado en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiaulla, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 229.00 mts. con Esther de la O. Díaz, al sur: 231.00 mts. con Carlos Rodríguez Buendía, al oriente: 13.50 mts. con camino Real a Cuanatlán, al poniente: 10.50 mts. con calle Emiliano Zapata. Con una superficie de dos mil setecientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de septiembre del 2008.-C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1103-B1.-15, 20 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 363/136/2008, ROMULO FIGUEROA ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera salida a Tejupulco, Col. Lindavista, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 51.06 m colinda con Prop. del Sr. Rómulo Figueroa Rocha; al sur: 45.00 m colinda con carretera salida a Tejupulco; al este: 36.50 m y colinda con calle Lindavista; al oeste: 35.10 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 1,708.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3768.-15, 20 y 23 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

En el expediente 10358/343/08, MARCELO GARCIA TREJO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 4,097.51 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 65.20 m colinda con Octavio Ocampo y Margarita Ocampo; al sur: en 66.50 m colinda con Juan García Ortiz; al oriente: en 61.02 m colinda con Erasmo Hernández, colindante actual Nasarí Hernández López; al poniente: en 63.43 m colinda con Salomón García, colindante actual Ma. Bárbara García Pacheco.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 24 de septiembre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1190-A1.-10, 15 y 20 octubre.

En el expediente 10359/344/08, MARCELO GARCIA TREJO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valentín Gómez Farías sin número, Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 3,428.07 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 111.10 m colinda con Vicente Cortés y Francisco Bata, colindante actual María Luisa Bata Mora y María Fragoso Romero; al sur: en 98.45 m colinda con Paz Orozco, colindante actual Lucía Orozco Padilla, Lorenzo Orozco Padilla y Joaquín Orozco Padilla; al oriente: en 31.50 m colinda con Juan García Ortiz; al poniente: en 33.65 m colinda con calle Valentín Gómez Farías.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 24 de septiembre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1190-A1.-10, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4393/757/08, C. YADIRA ELIZABETH DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan con denominación "La Providencia", municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.80, 9.45 y 6.40 m colinda con Silvia Velázquez Velázquez, al sur: 23.70 m colinda con calle Cerrada, Porfirio Díaz, al oriente: 16.50 m colinda con Leonor Segura Carrillo, al poniente: 15.45 m colinda con Cándido Díaz Guzmán. Con una superficie total de 427.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, 7 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3689.-10, 15 y 20 octubre.

Exp. 4392/756/08, C. JOSE JAVIER SEGURA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan con denominación "Chacalco", municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte:

21.20 m colinda con Francisca Rosas Tapia, al norte: 25.25 m colinda con Francisca Rosas Tapia, al sur: 45.45 m colinda con Sara Rosas Balcazar, al oriente: 15.50 m colinda con camino, al poniente: 4.15 m colinda con Francisco Flores, al poniente: 11.35 m colinda con Francisca Rosas Tapia. Con una superficie total de 429.24 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, 7 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3689.-10, 15 y 20 octubre.

Exp. 4391/755/08, C. MINERVA REYES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan con denominación "Coatlilla", municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.35 m colinda con Guillermo Reyes, al sur: 24.00 m colinda con camino, al oriente: 29.60 m colinda con Verónica Reyes Velázquez, al poniente: 19.50 m colinda con camino. Con una superficie total de 495.17 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, 7 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3689.-10, 15 y 20 octubre.

Exp. 4390/754/08, C. SAMUEL ESPINOSA LOPEZ y PETRA GUADALUPE PEREZ ESPINOZA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan con denominación "Santa Cruz", municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Av. Central, al sur: 14.00 m colinda con Alfredo Espinoza Pérez, al oriente: 15.65 m colinda con calle Privada, al poniente: 15.65 m colinda con Esther López Reyes. Con una superficie total de 219.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, 7 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3689.-10, 15 y 20 octubre.

Exp. 4389/753/08, C. MARIA DE LOURDES ARIAS CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan con denominación "Zacapotrero", municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 32.00 m colinda con Ramón Rosas Rosas, al sur: 27.00 m colinda con Verónica Flores Rosas, al oriente: 15.00 m colinda con calle Morelos, al poniente: 15.00 m colinda con calle Cerrada. Con una superficie total de 442.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, 7 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3689.-10, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 3473/141/2008, XOLOTL IGNACIO MENDOZA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El paraje de La Cantería", en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 43.00 m colinda con Pascual Escamilla Escamilla; al sur: 48.00 m colinda con el Río de las Cruces; al oriente: 137.00 m colinda con Miguel Escamilla Velázquez; al poniente: 156.00 m colinda con Miguel Escamilla Velázquez. Superficie de 6,663.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
 3680.-10, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 3204/133/2008, FULGENCIO LOPEZ BARON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Cinco de Mayo sin número, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: tiene una medida de 18.00 m colinda con Arturo Rojas Carrillo; al sur: tiene una medida de 18.00 m colinda con Margarito Hernández Mata, Antonio Gutiérrez; al oriente:

tiene una medida de 10.00 m colinda con María Margarita Hernández Romero; al poniente: tiene una medida 10.00 m colinda con callejón Cinco de Mayo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
 3686.-10, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 3474/142/2008, DARIA ENRIQUETA HERNANDEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje de Agua Bendita en esta Cabecera Municipal de Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Pablo González Gómora; al sur: 60.00 m colinda con María López; al oriente: 58.00 m colinda con Daria Enriqueta Hernández Becerril; al poniente: 58.00 m colinda con José Reyes Cejudo. Superficie aproximada de 3,480.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 02 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
 3679.-10, 15 y 20 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
 TEXCOCO, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 163/2007.
 POBLADO: SANTA MARIA CHIMALHUACAN.
 MUNICIPIO: CHIMALHUACAN.
 ESTADO: MEXICO.

CC. JUVENTINO OCAMPO, también conocido como JUVENTINO CAMPO, IGNACIO JONATHAN CANTO DE LOS RIOS, BENJAMIN CARLOS TESCUCANO GALICIA, también conocido como BENJAMIN TESCUTANO GALICIA, MARIO ZARATE GARCIA AMILIANO CANDIA RAMIREZ, LETICIA JUSESITA JUAREZ TAPIA, DANIELA GARCIA REBOLLAR, INOCENCIO PINEDA MENDEZ, ANA MARIA BARROSO AGUILAR, PROFESOR RUBEN "N" Y ROCIO "N", PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO
 CITADO:

MEDIANTE AUDIENCIA LLEVADA A CABO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SANTA MARIA CHIMALHUACAN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOS A USTEDES PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSA DE POSESION CITADO A RUBRO, SOLICITADO POR EL C. SERGIO HERNANDEZ SILES, RELATIVO AL EJIDO DE SANTA MARIA CHIMALHUACAN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

EL C. ACTUARIO
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO VEINTITRES

LIC. NORMA MEJIA SÁLINAS
 (RUBRICA).

1111-B1.-16 y 20 octubre.